Mercaderes, Cauca, 14 de noviembre de 2026

ASUNTO: RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES – SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MC-001-2026

La Administración Municipal, en atención a las disposiciones legales aplicables, se permite emitir respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-MC-001-2026, cuyo objeto es **REALIZAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE ARBOLEDA Y DE LA VEREDA CURACAS, EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Mercaderes publicó el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria del proceso de referencia, en los cuales se establecieron las condiciones de participación y los criterios de selección del contratista.

Que, de conformidad con los artículos 24 de la Ley 80 de 1993, 5 y 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe garantizar condiciones objetivas, claras y proporcionales, así como analizar y motivar las respuestas a las observaciones formuladas por los interesados.

Que, revisadas las comunicaciones recibidas los días 12 y 14 de noviembre de 2026, la Entidad considera procedente acoger las solicitudes formuladas, con el fin de garantizar la claridad, coherencia y pluralidad de participación en el presente proceso. En consecuencia, se emiten las siguientes respuestas:

INTERESADO: FERNEY FERNÁNDEZ LUNA – CORREO ELECTRÓNICO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026, 3:07 P. M.

OBSERVACIÓN No. 1. PROMEDIO DE FACTURACIÓN MENSUAL (NUMERAL 4.6.5)

El interesado solicita eliminar el requisito de promedio de facturación mensual o reducirlo a un máximo del 20 %, al considerar que la exigencia limita la pluralidad de oferentes y resulta desproporcionada frente a las condiciones del proceso.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: El Municipio de Mercaderes acoge la observación. En aplicación del principio de selección objetiva y de la proporcionalidad de los requisitos habilitantes, se eliminará el requisito de promedio de facturación mensual previsto en el numeral 4.6.5 del proyecto de pliego, así como las fórmulas, referencias y consecuencias de incumplimiento asociadas exclusivamente a dicho criterio. Se conservarán los demás requisitos de experiencia, capacidad financiera, organizacional y residual aplicables al proceso. El ajuste se reflejará en el pliego de condiciones definitivo y en los documentos que correspondan.

INTERESADO: FERNEY FERNÁNDEZ LUNA – CORREO ELECTRÓNICO DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2026, 10:00 A. M.

OBSERVACIÓN No. 1. FECHA Y HORA DE CIERRE

El interesado solicita aclarar la diferencia entre la fecha límite de presentación de ofertas consignada en el aviso de convocatoria (17 de noviembre de 2026, 12:00 m.) y la señalada en los cronogramas del aviso y del proyecto de pliego (21 de noviembre de 2026, 10:00 a. m.).

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: El Municipio de Mercaderes acoge la observación y precisa que la fecha del 17 de noviembre de 2026 a las 12:00 m. consignada en el cuadro inicial del aviso no corresponde al cierre previsto en el cronograma del proyecto, el cual señala el 21 de noviembre de 2026 a las 10:00 a. m. La Entidad armonizará la fecha y hora de cierre en el aviso y el pliego definitivo, previa verificación de los términos legales de publicación, manifestaciones de interés y presentación de ofertas, así como de la disponibilidad de la ventanilla para su recepción. La fecha y hora aplicables serán las que se establezcan de manera uniforme en el cronograma definitivo publicado en el SECOP I.

OBSERVACIÓN No. 2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El interesado solicita unificar el plazo de ejecución, por cuanto el proyecto de pliego establece hasta el 31 de diciembre de 2026, el aviso señala tres (3) meses sin exceder esa fecha y el numeral de capacidad residual hace referencia a cuarenta y cinco (45) días.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: El Municipio de Mercaderes acoge la observación y precisa que el plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2026. Se eliminarán las referencias contradictorias a tres (3) meses y cuarenta y cinco (45) días, y se armonizarán los documentos del proceso. Para la determinación de la capacidad residual se aplicará el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con el presupuesto oficial y el anticipo cuando corresponda, teniendo en cuenta que el plazo estimado es inferior a doce (12) meses. La Entidad verificará la viabilidad técnica del plazo frente al cronograma definitivo. Estas precisiones se reflejarán en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No. 3. PUNTAJE DE LA OFERTA ECONÓMICA

El interesado solicita corregir la expresión “DOSCIENTOS puntos” contenida en el numeral 5.12, toda vez que la tabla de calificación y las fórmulas económicas asignan un máximo de 24,75 puntos.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD: El Municipio de Mercaderes acoge la observación y aclara que el puntaje máximo de la oferta económica es de VEINTICUATRO COMA SETENTA Y CINCO (24,75) puntos, de conformidad con la tabla de calificación y las fórmulas previstas en el proyecto de pliego. En consecuencia, se corregirá la expresión “DOSCIENTOS puntos” en el apartado correspondiente, sin alterar la distribución de los demás factores ni el puntaje total de cien (100) puntos. La corrección quedará incorporada en el pliego de condiciones definitivo.

En virtud de lo expuesto, el Municipio de Mercaderes acoge la totalidad de las observaciones presentadas. Los ajustes señalados se incorporarán en el pliego de condiciones definitivo y, en lo pertinente, en los demás documentos del proceso, garantizando su publicidad a través del SECOP I.

HENRI DELMER DIAZ MUÑOZ
SECRETARIO DE PLANEACION Y OOPP
Documento Original Firmado

Revisó: Jorge Moreno – Abogado Externo en Contratación.